

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14962.-

VISTO:

El Expediente N° OE-9389-M-2024 y las Ordenanzas N° 12914, 13142 y 13272; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 12914 se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", a fin de fomentar la urbanización del Sector Norte de la Ciudad de Neuquén.

Que mediante la Ordenanza N° 13142 y su modificatoria, la Ordenanza N° 13272, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de terreno cuya superficie aproximada es de 37,5 has (treinta y siete coma cinco hectáreas), ubicado en el Distrito 3 - Corredor de Ruta, Zona 03-1: Equipamiento y Servicios de Ruta, de acuerdo al Plano N° 4 contenido en el Anexo II de la Ordenanza N° 12914, dominio de la Municipalidad de Neuquén, de acuerdo al croquis que como Anexo II forma parte de la ordenanza, a las empresas que se nominan en el Anexo III, surgiendo la superficie definitiva, en más o en menos, del plano de mensura a aprobar.

Que en el Anexo III de la mencionada ordenanza se autorizó a otorgar en venta el Lote N° 22 a la razón social "ARIPSA S.A.", incurriéndose en un error de tipeo al mencionar a la empresa, puesto que la correcta designación de acuerdo al contrato social es "ARIP S.A."

Que, en fecha 15 de septiembre del año 2015, la Municipalidad suscribió un convenio con la empresa ARIP S.A., a través del cual hace entrega de la tenencia del inmueble.

Que, a fin de darle continuidad en un marco de seguridad y legalidad al proceso de regularización del inmueble, resulta necesaria la sanción de la presente ordenanza.

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2025 emitido por la Comisión Interna de Obra Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2025 del día 22 de mayo y aprobado por mayoría con 13 votos afirmativos, en la Sesión Ordinaria N° 09/2025, celebrada por el Cuerpo el 12 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Anexo III de la Ordenanza N° 13142, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO III

Lote N°	Razón Social.	Superficie aprox.
1	CODAM S.A.	1,5 Has.
2	VITRANSER S.A.	0,5 Has.
3	OMEGA MLP S.A.	2 Has.
4	RIO NEGRO Y NEUQUÉN DISTRIBUCIONES S.R.L.	1 Has.
5	ALBOX S.A.	1,5 Has.
6	SAP RENTAL S.R.L.	2 Has.
7	CARLOS ISLAS S.A.	3 Has.
8	CODAM S.A.	2 Has.
9	DEXTAL S.A.	1 Has.
11	CLEMIL S.R.L.	2 Has.
12	ECCELSIOR S.A.	4 Has.
13	FIORASI S.A.	2 Has.
14	CLEAR PETROLEUM S.A.	2 Has.
16	CERO IMPACTO S.A.	2 Has.
17	NELDORÉ S.A.	2 Has.
18	INDASYC S.A.	2 Has.
19	SEMAPE S.R.L.	1 Has.
20	MAXIGOMA S.R.L.	1 Has.
21	CONSTRUYENDO S.R.L.	0,5 Has.
22	ARIP S.A.	1 Has.
23 al 28	RITSI S.A.	3,5 Has.
	TOTAL	37,5 Has.

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13272.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° OE-9389-M-2024).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMENTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14962	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0742	/ 2025
Expte. N°	OE-9389-M-2024	
Obs.:		